



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 020-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 03 de febrero de 2015.

VISTO:

El Memorándum N° 041-2015-MC-PEN-MB-D, suscrito por el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning y el Informe N° 057-2015-RH-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Resolución Ministerial N° 0750-2006-ED, se aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Que, por Memorándum N° 041-2015-MC-PEN-MB-D, suscrito por el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning, ArqI° Carlos Eduardo WESTER LA





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Ministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

TORRE, hace de conocimiento que el día 04 de febrero de 2015, estará viajando a la Ciudad de Trujillo en representación de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque a participar como conferencista en el marco del XI Seminario Binacional Peruano Argentino, organizado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad

Que, por Informe N° 057-2015-RH-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el Arql° Carlos Eduardo WESTER LA TORRE, se viene desempeñando como Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2015-D-PENL-VMPCIC/MC;

Que, el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005, se constituye en un conjunto articulado y coherente de actividades que tienen como finalidad garantizar, activar y potenciar la protección, defensa, conservación, investigación y difusión del patrimonio arqueológico del Departamento de Lambayeque; de allí que, con la finalidad de que se difunda nuestro patrimonio arqueológico de la Región Lambayeque, es que debe expedirse el respectivo acto administrativo aprobando lo solicitado por el Arql° Carlos Eduardo WESTER LA TORRE, ello aunado que su viaje no irrogará gasto alguno al Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al Departamento de La Libertad el día 04 de febrero de 2015, del Arql° Carlos Eduardo WESTER LA TORRE, en su calidad de Director del Museo Arqueológico Nacional Bruning adscrito al Proyecto Especial Naylamp Lambayeque - Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Arql° Juan José MARTINEZ FIESTAS, la Dirección del Museo Arqueológico Nacional Bruning, el día 04 de febrero de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo primero de la presente resolución, presente un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Museo Arqueológico Nacional Bruning; a la oficina de Administración, Recursos Humanos, informática, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

Calle Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo
Central Telefónica N° 074-499523.
www.naylamp.gob.pe

